



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 068/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
OPERACIONES MONETARIAS - GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante informe BCB-GOM-SOMA-INF-2013-27 de fecha 13 de junio de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-19 de fecha 13 de junio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-197 de fecha 14 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 068/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante informe BCB-GOM-SOMA-INF-2013-027 de fecha 13 de junio de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs55.611.111.- (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Ciento Once 00/100 Bolivianos) que será destinado para el pago de intereses por la colocación de Certificados de Depósitos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-19 de fecha 13 de junio de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 068/2013

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-197, de fecha 14 de junio de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs55.611.111.- (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Ciento Once 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOM
(Expresado en Bolivianos)

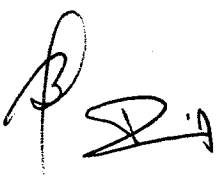
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
			1280		Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-10	F-01	F-02	612.620	Rendimiento del Servicio Restringido de Depósitos M/E	-55.611.111
					Total	-55.611.111
				A:		
			1280		Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-10	F-01	F-03	612.200	Rendimientos sobre CD's en M/N	55.611.111
					Total	55.611.111

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. 

La Paz, 18 de junio de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada

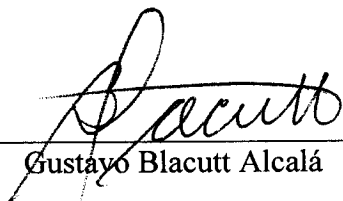


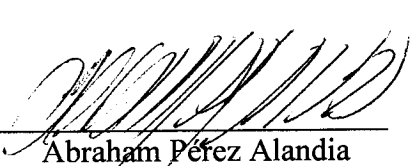


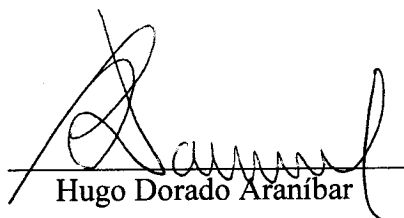


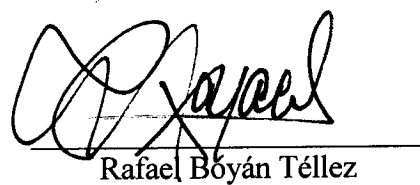
Banco Central de Bolivia
Directorio

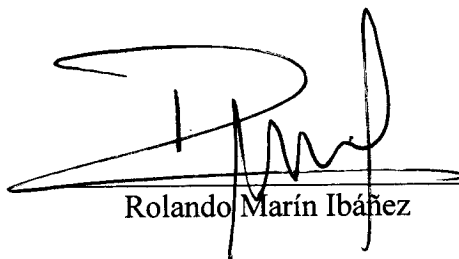
//4. R.D. N° 068/2013


Gustavo Blacutt Alcalá


Abraham Pérez Alandia


Hugo Dorado Aranibar


Rafael Boyán Téllez


Rolando Marín Ibáñez